



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-79217391-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 10 de Julio de 2023

**Referencia:** REG - EX-2020-31492647- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1103-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 8/10 del RE-2020-31492608-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1618/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.07.10 14:57:53 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.07.10 14:57:53 -03:00

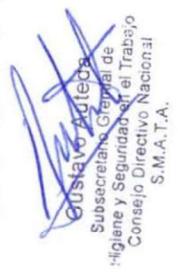
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Enero de 2020, se reúnen: los representantes de SOGEFI FILTRATION ARGENTINA S.A., Sres. Claudio Carrera y Santiago Ascolese, como Apoderados, en adelante "SOGEFI" o la "Empresa", por una parte; y, por la otra, los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Sergio Pignanelli, Sub-Secretario Gremial, Gustavo Auteda, Sub-Secretario de Seguridad e Higiene, Ariel Fredes, Delegado General Zona Sur, y los Sres. Delegados Nestor Denis, Rodrigo Jimenez y Adrian Moreno, en adelante el "S.M.A.T.A." o los "REPRESENTANTES DEL PERSONAL", y ambas en conjunto denominadas las "Partes", quienes luego de varias reuniones de negociación, EXPRESAN:

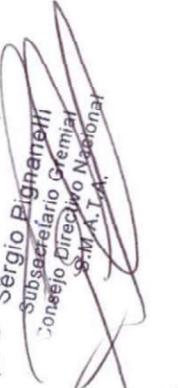
PRIMERO: Desde el día 1° de Enero de 2020 hasta el 31 de Marzo de 2020 la totalidad del personal comprendido en el CCT N° 27/88, tendrá derecho a las escalas salariales que, firmadas por las Partes, se acompañan como Anexo y forman parte integrante e indivisible del presente.

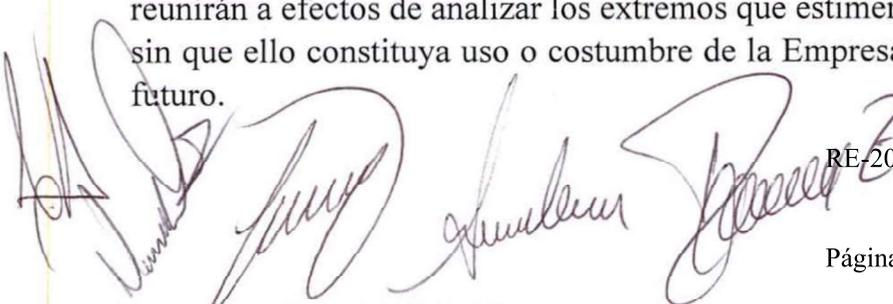
SEGUNDO: Las Partes también acuerdan que, habiendo tomado debida nota de las disposiciones contenidas en el Decreto 14/2020, dejan expresa constancia que la suma de \$3.000.- (pesos tres mil) desde Enero 2020, y la suma de \$1.000.- (pesos un mil) desde Febrero 2020, ambas sumas dispuestas por el Decreto referido, han sido absorbidas íntegra y completamente por los aumentos y reconocimientos económicos otorgados al personal amparado por el CCT vigente entre las Partes, por acuerdos suscriptos entre las mismas, incluido el presente que tiene vigencia desde el 1° de Enero de 2020.-

TERCERO: Las Partes convienen que el incremento acordado en la presente, clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían desarrollando.

CUARTO: Las Partes acuerdan que a partir del 1° de Abril de 2020 se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así, sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.

  
Gustavo Auteda  
Subsecretario Gremial de  
Seguridad e Higiene  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



RE-2020-31492608-APN-DGDMT#MPYT

  
ARIEL FREDES  
DELEGADO GENERAL  
DELEGACION LANUS  
S.M.A.T.A. ZONA SUR

QUINTO: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria alguna durante la vigencia del mismo.

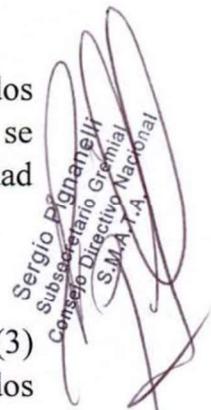
SEXTO: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

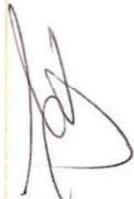
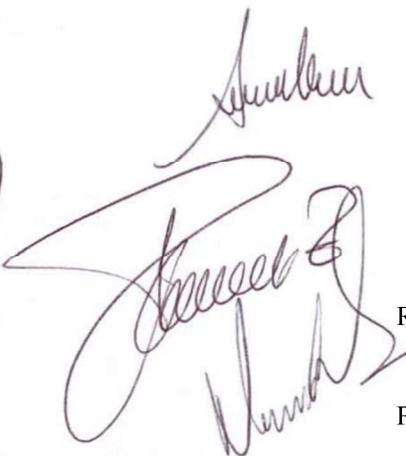
SEPTIMO: Cualquiera de las Partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las Partes por imperio de lo normado en el art. 959 y concordantes del Código Civil y Comercial.

OCTAVO: Las Partes dejan aclarado que el presente acuerdo alcanza a todos los trabajadores de la empresa SOGEFI Filtration Argentina S.A. que se encuentren comprendidos en el CCT N° 27/88, esto es: la cantidad aproximada de 134 trabajadores.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

  
Gastón Zurdo  
Subsecretario General de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Sergio Pignamelli  
Subsecretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
MARCELO FREDES  
DELEGADO GENERAL  
DELEGACION LANUS  
S.M.A.T.A. ZONA SUR

RE-2020-31492608-APN-DGDMT#MPYTT

ANEXO

	Valor hora Octubre – Noviembre – Diciembre 2019	Valor hora Enero – Febrero – Marzo 2020
Categoría 1	\$208.57	\$232.66
Categoría 2	\$238.75	\$266.33
Categoría 3	\$250.19	\$279.09
Categoría 4	\$260.38	\$290.45
Categoría 5	\$277.90	\$310.00

ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD	
1 AÑO DE ANTIGÜEDAD 2,0 %	14 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 15,5 %
2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 4,0 %	15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 16,0 %
3 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 5,0 %	16 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 16,5 %
4 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 6,0 %	17 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 17,0 %
5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 7,0 %	18 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 17,5 %
6 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 8,0 %	19 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 18,0 %
7 AÑOS, DE ANTIGÜEDAD 9,0 %	20 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 18,5 %
8 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 10,0 %	21 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 19,0 %
9 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 11,0 %	22 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 19,5 %
10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 12,0 %	23 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 20,0 %
11 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 13,0 %	24 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 20,5 %
12 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 14,0 %	25 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 21,0 %
13 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 15,0 %	

Las Partes aclaran que, amén de los básicos, existe vigente un Programa de Participación en Resultados (P.P.R.), que depende del resultado operacional de la Empresa, donde los principales indicadores son los índices de productividad y de calidad. Esto es, resulta un rubro de remuneración variable sujeta a resultados / objetivos.

*Gustavo Allende*  
Subsecretario General de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*Sergio Pignatelli*  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*Claudio Carrera*  
Claudio Carrera  
Director General  
Sogefi Filtration Argentina S.A.

*Dr. Santiago M. Ascoiese*  
Dr. Santiago M. Ascoiese  
Gerente de RR.HH.  
Sogefi Filtration Argentina S.A.

*ROSEL FREDES*  
ROSEL FREDES  
DELEGADO GENERAL  
DELEGACION LANUS  
S.M.A.T.A. ZONA SUR

RE-2020-34492608-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1103-23 Acu 1618-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.